



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Estudios Económicos

VISIÓN: “Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero”.

INFORME

2 de febrero 2026

Referencia: Informe sobre el Proyecto de Ley “QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 5°, 10°, 15°, Y ABROGA EL ARTÍCULO 9° DE LA LEY N° 6389/15, QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE PROMOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN SOSTENIBLE Y UTILIZACIÓN OBLIGATORIA DEL BIOCOMBUSTIBLE APTO PARA LA UTILIZACIÓN EN MOTORES DIÉSEL”. EXP-2026-000878

I. ANTECEDENTES

El presidente de la Comisión de Industria, Comercio, Turismo y Cooperativismo de la Honorable Cámara de Diputados, Diputado Héctor Figueredo, solicita por nota al Banco Central del Paraguay (BCP) el parecer técnico sobre el Proyecto de Ley de referencia, presentado por varios senadores.

La iniciativa fue aprobada por la Honorable Cámara de Senadores el 3 de diciembre de 2025 y establece cambios significativos en el régimen de biocombustibles para motores diésel en Paraguay.

Los puntos centrales de la propuesta son:

- **Política de Mezcla Obligatoria:** Se establece que la mezcla local de biocombustible con Gasoil Tipo III no será inferior al 5% ni superior al 20%. La mezcla efectiva deberá ser validada por la autoridad pertinente.
- **Prohibición de Importación:** Se prohíbe expresamente la importación de biocombustible apto para motores diésel.
- **Fomento a la Innovación y Desarrollo Sostenible:** Se encomienda a la Autoridad de Aplicación recurrir a organismos competentes para proponer programas de fomento integral en materia de calidad, eficiencia y competitividad del sector.
- **Beneficios Tributarios Ampliados:** Se exonera del IVA las ventas de biocombustible, la adquisición de materias primas, insumos, equipos, intereses de financiamiento con entidades reguladas por el BCP y honorarios técnicos. Además, se eximen los aranceles de importación de bienes de capital y el Impuesto al Capital sobre inmuebles vinculados a la actividad.

A continuación, se exponen las observaciones técnicas desde la perspectiva de la estabilidad macroeconómica y financiera, en el marco de las competencias del Banco Central del Paraguay.

MISIÓN: “Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país”.



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Estudios Económicos

VISIÓN: "Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".

II. CONSIDERACIONES SOBRE EL PROYECTO DE LEY

Riesgos asociados al límite inferior de mezcla obligatoria: El establecimiento de un piso obligatorio del 5% de biocombustible en la mezcla con Gasoil Tipo III podría presentar riesgos técnicos que merecen consideración. El rendimiento energético y el comportamiento del combustible mezclado dependen significativamente de la composición química y los procesos de elaboración del biocombustible, los cuales pueden variar según las condiciones de producción. Un porcentaje fijo mínimo, sin flexibilidad para ajustarse a variaciones en la calidad del insumo, podría derivar en una reducción del rendimiento por kilómetro de los vehículos y por tanto un incremento del costo operativo para los usuarios finales del combustible.

Rigidez normativa ante choques de oferta y riesgo de presiones inflacionarias: Al establecer un piso obligatorio de mezcla sin mecanismos de flexibilización ante contingencias, el proyecto genera vulnerabilidad frente a choques de oferta. Eventos como sequías, heladas u otras condiciones climáticas adversas que afecten la producción de oleaginosas —principal materia prima del biocombustible— podrían reducir drásticamente la disponibilidad del insumo. En dicho escenario, la obligatoriedad del 5% mínimo, combinada con la prohibición de importar biocombustible, presionaría al alza el precio del componente nacional, encareciendo el costo del Gasoil Tipo III. Dado que el diésel es un insumo crítico para el transporte de carga y pasajeros, así como para la maquinaria agrícola, un encarecimiento tendría efectos de transmisión hacia los costos de producción y distribución de bienes en toda la economía. Este mecanismo configura un riesgo de inflación por costos.

Riesgo de desabastecimiento y formación de precios artificiales por la prohibición de importación: La prohibición taxativa de importar biocombustible genera dos riesgos significativos. En primer lugar, ante una eventual incapacidad de la industria nacional para cubrir la demanda derivada de la mezcla mínima obligatoria —sea por problemas de capacidad instalada, mantenimiento de plantas o escasez de materia prima—, no existiría válvula de escape que permita garantizar el abastecimiento del mercado. Esta rigidez podría derivar en desabastecimiento de combustible diésel mezclado. En segundo lugar, la ausencia de un precio de paridad de importación como referencia elimina la competencia externa y permite que los productores nacionales fijen precios por encima de los niveles internacionales. Este sobreprecio se trasladaría íntegramente al Gasoil Tipo III, encareciendo artificialmente un insumo estratégico para la economía paraguaya.

Amplitud de la renuncia fiscal y presión sobre la meta de déficit: El artículo 15 modificado establece un régimen de exoneraciones tributarias de alcance considerablemente amplio. No solo se exonera del IVA la venta del biocombustible, sino también la adquisición de materias primas, insumos, equipos, instalaciones, los intereses derivados del financiamiento con entidades reguladas por el BCP y los honorarios por servicios técnicos. A esto se suma la exención del impuesto y tasas de importación sobre bienes de capital, así como la exoneración del Impuesto al Capital por los inmuebles afectados a la actividad. Debería evaluarse como esta renuncia impositiva impactaría sobre las cuentas fiscales.

Concentración de mercado: La combinación de un piso mínimo para la mezcla con la prohibición de la importación podría crear condiciones propicias para la concentración del mercado en pocos productores

MISIÓN: "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".



BANCO CENTRAL
DEL PARAGUAY
Estudios Económicos

***VISIÓN:** "Ser una Institución técnica e independiente que desarrolle una gestión eficiente y creíble, basada en la excelencia de sus talentos y reconocida en el ámbito nacional e internacional, orientada a preservar el valor de la moneda y eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero".*

nacionales habilitados. Un mercado oligopólico, protegido de la competencia externa podría presentar riesgos de conductas anticompetitivas, lo que elevaría los precios de los combustibles.

Ausencia de mecanismos de revisión periódica y cláusula de extinción: El proyecto establece que los beneficios se otorgarán "por todo el período de duración del presente régimen", sin definir con claridad la vigencia ni establecer mecanismos de revisión que permitan evaluar la efectividad de los incentivos. Esto podría dificultar la capacidad del Estado de ajustar el régimen ante cambios en las condiciones de mercado, avances tecnológicos o evidencia de que los beneficios no están cumpliendo los objetivos propuestos de desarrollo sostenible y reducción de emisiones.

III. CONSIDERACIONES FINALES

En conclusión, se destacan los potenciales riesgos asociados a la fijación de un piso obligatorio de mezcla sin mecanismos de flexibilización, lo que podría afectar el rendimiento del combustible y generar presiones inflacionarias ante choques de oferta. Asimismo, la prohibición absoluta de importación podría derivar en desabastecimiento, formación de precios artificiales y mayor concentración de mercado. Finalmente, la amplitud de las exoneraciones tributarias y la ausencia de mecanismos de revisión periódica podrían plantear ciertos riesgos.

***MISIÓN:** "Preservar y velar por la estabilidad del valor de la moneda y promover la eficacia, integridad y estabilidad del sistema financiero, para colaborar con el bienestar del país".*